



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0352-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 055-2018-EF de fecha 09-03-2018 autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, en mérito a la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; para lo cual Gobierno Central autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 98'372,210.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles (S/. 277,200.00), para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de nuestra institución;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 156-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, en atención al Oficio N° 049-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita autorización la desagregación de recursos mediante transferencia de partidas para el año fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional para financiar el costo diferencial de la nueva escala de base del incremento único de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02009-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF que autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDA por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles (S/. 277,200.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA</b>		<b>(En nuevos)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5.000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	:	277,200
<b>TOTAL</b>		<b>277,200</b>

///...



**ALA**

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
PRODUCTO : 3000001: ACCIONES COMUNES  
ACTIVIDAD : 5000276: GESTIÓN DEL PROGRAMA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 108,000  
TOTAL PROGRAMA 108,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES.  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 0032 0000009 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

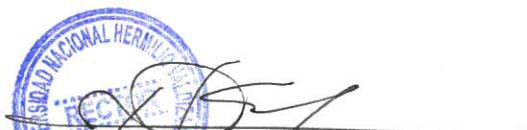
GASTOS CORRIENTES  
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 169,200  
TOTAL ACCIONES CENTRALES 169,200

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 277,200**  
**TOTAL PLIEGO 277,200**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH  
URPyC-UP  
Archivo